



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **267** 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **14 OCT 2019**

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 11 de octubre del 2019, el Informe N°123-2019/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 09 de octubre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N°244-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°244-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 01 de octubre del 2019, se resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Año 2019, de la presente Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, por la inclusión de 03 procedimientos de selección, por el importe de S/ 6'315,556.15 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 15/100 SOLES);

Que, a través del **Informe N°123-2019/GRP-402000-402300-DEACE**, de fecha 09 de octubre del 2019, la Responsable de la Oficina de DEACE (Ing. Héctor Távara Gómez), comunica que la resolución antes mencionada presenta un error en el Anexo I, en virtud que se han consignado montos que no concuerdan con el Artículo Primero de la misma, debido a que en el procedimiento N° 02 y 03, no se ha considerado el monto de la previsión presupuestal para el año 2020; motivo por el cual, a través del proveído de fecha 11 de octubre del 2019, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, de la revisión de los actuados, se observa que en la Resolución Gerencial Sub Regional N°244-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, efectivamente existe un error material en el Anexo I, respecto a los montos del valor estimado de contratación; razón por la cual corresponde realizar la rectificación de oficio conforme lo establece la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, al respecto el Art. 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), establece lo siguiente:

210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; en tal sentido corresponde rectificar la Resolución Gerencial Sub Regional N°244-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 26 de setiembre del 2019;

Que, asimismo es necesario precisar que el error material relacionado con la presente rectificación, no alterará de manera sustancial el sentido de la resolución, ni la decisión administrativa; razón por la cual resulta procedente la rectificación de oficio de la aludida resolución;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Planificación Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

267

Chulucanas,

14 OCT 2019

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el Anexo I de la Resolución Gerencial Sub Regional N°244-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 01 de octubre del 2019, respecto al monto de contratación del Procedimiento N° 02 y 03, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

DICE:

N° Orden	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ITEM N°	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN
2	Licitación Pública	Obra	Contratar a una Empresa que ejecute la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados de la Lacté, Mitupampa y Limón de la Microcuenta Sondorillo – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura"	Unidad	1	1	3'414,152.00
3	Adjudicación Simplificada	Obra	Contratar a una Empresa que ejecute la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Rumicorral – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura"	Unidad	1	1	1'632,400.00

DEBE DECIR:

N° Orden	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ITEM N°	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN
2	Licitación Pública	Obra	Contratar a una Empresa que ejecute la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados de la Lacté, Mitupampa y Limón de la Microcuenta Sondorillo – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura"	Unidad	1	1	7'230,586.13
3	Licitación Pública	Obra	Contratar a una Empresa que ejecute la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Rumicorral – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura"	Unidad	1	1	2'363,803.95

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 267 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 04 OCT 2019

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N°244-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 01 de octubre del 2019, no modificados, ni señalados de manera expresa en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP 100137
GERENTE SUBREGIONAL

